

2016, "Año del centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Texcaltitlán, Estado de México; a 01 de Agosto del 2016.

No. Oficio. UDIMT/100/2016

PABLO DIAZ DIAZ
P R E S E N T E:

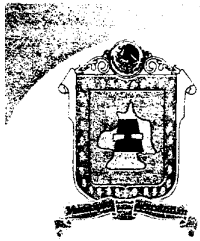
Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00011/TEXCALTI/IP/2016**, recibida por esta dependencia de fecha **01 de Julio de 2016**, dirigido al Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

(Si, el señor **Ricardo Beltrán Torres** labora para esa institución, sin importar la modalidad bajo la cual se encuentre, ya sea por contrato, nombramiento como servidor público, servicio externo, contratación externa o cualquiera que sea En caso de laborar ahí, bajo qué tipo de contratación se encuentra, puesto y fecha de ingreso.)

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 4.9 de su reglamento; la solicitud se turno al Sujeto Habilitado de la Dirección de Administración, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información, por lo que:

R E S U L T A N D O:

- 1.- En fecha **01 de Julio de 2016**, se recibió la solicitud de Información presentada por el **C. PABLO DIAZ DIAZ**, por ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.
- 2.- Se remitió oficio al sujeto habilitado de Administración mediante oficio el sujeto habilitado dio contestación. Bajo este orden de ideas este Sujeto Obligado, integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto.
- 4.- Una vez analizada la respuesta del sujeto habilitado, se integro expediente para atender la solicitud del **C. PABLO DIAZ DIAZ**, y



2016, "Año del centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 5° párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 4, 7 fracción IV, 12 fracción II, 25, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.9 de su reglamento; *al acta de cabildo de sesión ordinaria, de fecha diecinueve de febrero del 2016, mediante la cual crea la Unidad de Información del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México; corresponde a este Ayuntamiento conocer de la presente solicitud de información.*

SEGUNDO.- Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la solicitud del **C. PABLO DIAZ DIAZ**, se encuentra conforme a lo que establecen los artículos 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Una vez establecido lo anterior y habiendo analizado la solicitud de información pública, se desprende que el **C. PABLO DIAZ DIAZ**, solicita información relativa a:

(Si, el señor Ricardo Beltrán Torres labora para esa institución, sin importar la modalidad bajo la cual se encuentre, ya sea por contrato, nombramiento como servidor público, servicio externo, contratación externa o cualquiera que sea En caso de laborar ahí, bajo qué tipo de contratación se encuentra, puesto y fecha de ingreso.)

CUARTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información y con base a lo anterior, se emite contestación a la misma en los siguientes términos y se:

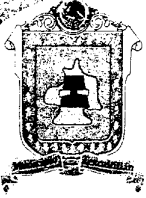
RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento como Sujeto Obligado entregar lo siguiente referente a su petición en:

Es preponderante precisar que la solicitud plantea los siguientes requerimientos:

(Si, el señor Ricardo Beltrán Torres labora para esa institución, sin importar la modalidad bajo la cual se encuentre, ya sea por contrato, nombramiento como servidor público, servicio externo, contratación externa o cualquiera que sea En caso de laborar ahí, bajo qué tipo de contratación se encuentra, puesto y fecha de ingreso.)

Una vez que ya se encuentra determinado lo que se está requiriendo de información al respecto se le comunica que:



2016, "Año del centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

En atención al oficio de petición N°UDIM-089-2016 girado por el Área de Transparencia a efecto de cumplir con lo solicitado en la solicitud de información con folio 00011/TEXCALTI/IP/2016 del 1 de Julio del presente año. el Área de Administración de este Ayuntamiento de Texcaltitlán contesta en el oficio PMT-CADM-033-16 que enseguida **anexo**; que después de una búsqueda exhaustiva en todas las bases de datos y documentos con los que cuenta esta área, le notifico que no se ha encontrado nada que haga referencia que dicha persona este laborando con el ayuntamiento.

Al respecto, se le notifica que la información **con la que cuenta este Sujeto Obligado y que quedo debidamente descrita en líneas anteriores le será enviada por medio electrónico a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la cual tendrá a su disposición en el mismo sistema electrónico.**

SEGUNDO: El **C. PABLO DIAZ DIAZ**, podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la pagina Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

FERNANDO ALDAR RUBIO PICHARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c. p. Lic. Zoila Huerta Loza Presidenta Municipal de Texcaltitlán, Estado de Mexico
Lic. Rogelio Gerardo Valdez Hernández.- Contralor Municipal.
Archivo/acuse